

bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Varela Rebolo.—44.726.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POPESCU, SOCIEDAD CIVIL

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, Número seis de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 79/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Antonio Rodríguez, contra la Empresa denominada: «Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad Civil», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad Civil», en situación de insolvencia total, por importe de 12.077,91 euros de principal, más la de 1.207,79 euros, calculados para intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 23 de abril de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—44.299.

CONSULTORES DE SERVICIOS INCORPORADOS NETWORK, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE SERVICIOS INTERNOS 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CENTRO DE SERVICIOS INCORPORADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK GETAFE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK MÓSTOLES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK ALCALÁ DE HENARES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

C.S.I. NETWORK ARAGONÉS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK VALENCIANO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión simplificada

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 24 de junio de 2008, la Junta General y Universal de socios de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» y el socio único del resto de las sociedades reseñadas en el enca-

bezamiento, aprobaron la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», unipersonal, «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», unipersonal, «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», unipersonal y «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», unipersonal y ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza y en base a los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada», Unipersonal, Xavier Albet Mayné.—Administrador Solidario de «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Uriz Fina.—Secretario del Consejo de Administración de «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Gómez Migallón.—Secretario del Consejo de Administración de «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», Unipersonal, Mónica Barsotti.—Administrador único de «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal, José Juan Pérez Fernández.—44.777. y 3.ª 18-7-2008

CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

E-VENTURES CAPITAL INTERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la esci-

sión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—Secretario del consejo de Administración de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, Federico San Sebastián Flechoso y Administrador Único de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, Fernando Castresana Moreno.—45.023. 2.ª 18-7-2008

COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada, celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Manuel Feito Llorente, Administrador solidario de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y a su vez, Administrador solidario de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada.—45.112. y 3.ª 18-7-2008

CROMO EUROPA, S. A.

Derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil «Cromo Europa, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de la Compañía el pasado 11 de julio de 2008, en segunda convocatoria, se ha acordado ampliar el capital social de «Cromo Europa, Sociedad Anónima» en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe del aumento: El importe del aumento del capital social será de 300.019,20 Euros, mediante la emisión de 2.496 nuevas acciones, numeradas de la 1.501 a la 3.996 ambas inclusive, con iguales derechos y valor nominal que las existentes, esto es, de 120,20 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Desembolso de las nuevas acciones: El desembolso de las nuevas acciones se realizará mediante el ingreso del dinero en metálico en la siguiente cuenta que la sociedad tiene abierta en el BBVA: 0182-5484-91-0010034005.

Tercero.—Suscripción de las nuevas acciones:

3.1 Los accionistas podrán ejercitar su Derecho de Suscripción Preferente (en función de su porcentaje de participación en el Capital Social), en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

3.2 Una vez transcurrido el plazo establecido para la suscripción y desembolso de la ampliación de capital social, las acciones que no hayan sido suscritas y desembolsadas en dicho plazo, podrán ser suscritas y desembolsadas por los accionistas suscribientes en la primera vuelta. Si son varios los socios interesados en suscribir la ampliación de capital social restante, se distribuirán las acciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social. El plazo para la suscripción y desembolso en la segunda vuelta será de 15 días hábiles a contar desde la finalización del plazo para la suscripción y desembolso de la ampliación de capital en la primera vuelta.

3.3 No se ofrece la suscripción de las nuevas acciones creadas como consecuencia de la ampliación del Capital Social a terceras personas ajenas al Capital Social de la sociedad.

3.4 La ampliación de capital se mantendrá en la cantidad que, transcurridos los plazos otorgados por el presente acuerdo, resulte final e íntegramente suscrito y desembolsado.

3.5 El Capital Social suscrito será desembolsado en su integridad.

Cuarto.—Suscripción incompleta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de julio de 2008, se prevé expresamente la suscripción incompleta. Por tanto, en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente conforme al procedimiento indicado en el apartado 3 anterior, el aumento de capital se efectuará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Quinto.—Representación de las nuevas acciones: Conforme a lo previsto en el artículo 198.4 del Reglamento del Registro Mercantil, la titularidad de las acciones sociales creadas a consecuencia del aumento de capital se hará constar en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

Basauri (Vizcaya), 11 de julio de 2008.—Administrador Solidario de «Cromo Europa, Sociedad Anónima», Antonio Vila Sánchez.—46.095.

CUBANO ARGENTINO 26/06, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 26/08 en la que se ha dictado en fecha 3 de junio pasado auto de insolvencia de la Empresa Cubano Argentino 2006, Sociedad Limitada, con CIF B74184854, por la cantidad de 4.994,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 4 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—44.810.

DAIMON INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de las sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida Cantabria s/n, los días 20 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y 21 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cambio de política de inversión. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Pastor Mateo.—46.094.

DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades arriba referenciadas, acordaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, por parte de la sociedad absorbente, «Desarrollo de Energías Renovables, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad absorbida, «Desarrollo de Energías Renovables de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Desarrollo de Energías Renovables, S.A.U.», Manuel García Cobaleda y el Administrador único de «Desarrollo de Energías Renovables de Castilla La Mancha, S.A.U.», David Guerra Rehn.—45.836. 2.ª 18-7-2008

DIFER MANUFACTURING, SOCIEDAD LIMITADA, VAMA INTERNACIONAL ASESORES, SOCIEDAD LIMITADA USOA INDUSTRIA GRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/06 este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Graciela García Varela contra Usoa Industria Gráfica, Sociedad Anónima Laboral, Difer Manufacturing, Sociedad Limitada, y Vama Internacional Asesores, Sociedad Limitada, dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Usoa Industria Gráfica, Sociedad Limitada Laboral, Difer Manufacturing, Sociedad Limitada, y Vama Internacional Asesores, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 13144.67 euros, se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2008.—María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial.—44.828.

ECENOR 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 3 de julio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Ecnor 2003, S.L., con C.I.F. B74066721, en situación de insolvencia total por importe de 599,88 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—44.801.

EL ABDALAOUI MOULOU

Declaración de insolvencia

D.ª Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 66/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Ahmed Tattou, contra don El Abdalaoui Mouloud, se ha dictado Auto con fecha 7-7-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.419,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—44.802.

EUROPART HISPANO-ALEMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EUROPART HISPANO-ALEMANA CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de sociedades anónimas, se